

Santa Rosa, La Pampa, 05 de agosto de 2021

**Referencia:** Disposición 106/21

Al Colegio de Abogados y Procuradores  
de la Provincia de La Pampa

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Atento la entrada en vigencia de la Disposición 106/21 (DI-2021-106-E-AFIP-AFIP) se pone en conocimiento y se solicita la circularización entre los colegiados, de la nueva pauta para determinar el arancel correspondiente a la tramitación de oficios, a saber:

*Art 1: Establecer el arancel para la tramitación y contestación de oficios y pedidos de informes dirigidos a esta Administración Federal y/o a cualquiera de sus dependencias, mediante los cuales se soliciten datos o antecedentes que obren en sus archivos, registros y/o cualquier otra fuente documental, en un monto equivalente al SIETE CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (7,50%) del valor vigente de la UNIDAD DE MEDIDA ARANCELARIA (UMA) dispuesta en la Ley N° 27.423 y sus modificaciones.*

Sin otro particular, saludo a ud. muy atentamente,